



## **ANEXO III**

---

# **PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

# PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL



**IES GUÍA**

**CURSO 2023/2024**

## PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

### 1. INTRODUCCIÓN.

Este Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) está íntimamente relacionado y arraigado en el Plan de Acción Tutorial expuesto en el apartado anterior. Es por ello por lo que tomamos como referencia los principios generales, así como la normativa de referencia recogida en el mismo.

No obstante, sí queremos hacer mención específica a aquellos artículos de la Ley Orgánica de Educación que hablan directamente de la Orientación Académica y Profesional, puesto que en esta ley tiene una especial relevancia.

Así, la Ley Orgánica de Educación, ya en sus principios (Artículo 1), establece **“La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”**.

Por otro lado, uno de los principios generales de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, dice: **“En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.”**

La LOMLOE, en su Artículo 26.4 el cual hace referencia a los principios pedagógicos de la Educación Secundaria Obligatoria, recoge lo siguiente: **“Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.”** Del mismo modo, el Artículo 35.1, que hace referencia a los principios pedagógicos del Bachillerato, establece lo siguiente: **“Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.”**

Por tanto, la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la educación secundaria obligatoria.

Respecto a las funciones del profesorado relacionadas con la tutoría, la LOMLOE establece, entre otras, la siguiente:

d) La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos**, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Por último, respecto a los derechos del alumnado, se recoge lo siguiente: **“Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa y profesional.”**

También la LOMLOE establece que la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración. En este sentido, el **Artículo 28.9**, sobre evaluación y promoción dice que, **“Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador.** Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la **opción más adecuada para continuar su formación**, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico”. Además, el

**Artículo 31.3**, referente al **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, dice lo siguiente: **“Todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes.** Este consejo orientador garantizará que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.”

También el **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su **Artículo 10.2**. dice: “En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.” El **Artículo 15.3** establece que Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Del mismo modo, el **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. en su **Artículo 5.2**. dice: “En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

El **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, dentro de sus principios pedagógicos, en su Artículo 6.1 dice “Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, **se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género**”.

La Ordenación de las enseñanzas LOMLOE, hace que el alumnado tenga que ir eligiendo materias opcionales y optativas desde 3º de ESO, los cuales incidirán en mayor o menor medida sobre las decisiones de elección de estudios futuros.

Teniendo como base lo mencionado en este apartado, así como los fines educativos y las características y necesidades de nuestro alumnado, se proponen los siguientes objetivos para el desarrollo de nuestro Plan de Orientación Académica y Profesional.

## **1. PRINCIPIOS GENERALES.**

Se toman como principios generales del Plan de Orientación Académica y Profesional los mismos recogidos en nuestro Plan de Acción Tutorial (PAT).

## **3. NORMATIVA DE REFERENCIA.**

La normativa de referencia es la misma que la contemplada en el PAT.

## **4. OBJETIVOS GENERALES.**

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional y tendiendo hacia la *auto orientación*. Se pretende, además, favorecer el desarrollo de las Competencias Clave, especialmente la *Competencia personal, social y de aprender a aprender; Competencia ciudadana y Competencia emprendedora*.

### **a) CON LOS ALUMNOS:**

- Dar a conocer el Sistema Educativo español. Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Favorecer la madurez personal y vocacional del alumnado.
- Desarrollar la reflexión y capacidad crítica para realizar su toma de decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión, ...
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado. Ayudarles a que conozcan y valoren de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses para que elaboren su propio Proyecto de Vida y mejoren el proceso de toma de decisiones.
- Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
- Potenciar la auto orientación y la autonomía en la toma de decisiones.
- Orientar a aquel alumnado y a sus familias que acuda al departamento de forma individual y en el horario establecido en cada curso escolar.

b) CON LOS TUTORES:

- Implicarles en la preparación y desarrollo del POAP.
- Ser receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo.
- Participar activamente en el desarrollo del POAP.
- Participar activamente en el Consejo Orientador que se da al alumnado en 2º y 4º de la ESO.
- Informar acerca de los plazos de preinscripción, becas, alojamientos, requisitos de accesos e información puntual de los bachilleratos, ciclos formativos y estudios universitarios que demanden, así como de las opciones y optativas en 3º y 4º de la ESO.
- Facilitar la asistencia a Jornadas de Puertas Abiertas de las Universidades Canarias, Muestra de las Profesiones y las Enseñanzas de la zona, Unitour, ... para que el alumnado conozca de primera mano las salidas académicas y profesionales que ofrecen los diferentes tipos de enseñanza.
- Orientar escolar y profesionalmente, dentro del POAP, en cada uno de los niveles y más específicamente en los cursos terminales, es decir, en 4º de la ESO y 2º de Bachillerato.

c) CON LAS FAMILIAS:

- Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo, así como con las distintas salidas profesionales.
- Facilitar la información sobre las charlas que imparten las universidades canarias y que son dirigidas especialmente a las familias.
- Posibilitar una mayor implicación y apoyo en el proceso de toma de decisiones de sus hijos/as.

Las **ACTUACIONES** previstas para alcanzar los objetivos del Programa de Orientación Académica y Profesional

se desarrollarán a través de las tutorías, actividades complementarias y extraescolares, consultas individuales de alumnado y familias, boletines informativos para las familias, Blog del departamento de Orientación, Charlas informativas al alumnado y a sus familias y otras que sean demandadas en su momento por los tutores o por los propios alumnos.

## 5.- RECURSOS.

- Documentos oficiales.
- Departamento de Orientación (Blog, Cuadernos de tutoría de ESO y Bachillerato, charlas por parte de la orientadora a los cursos terminales, presentaciones de PowerPoint, Vídeos de orientación académica y profesional, artículos de interés, revistas de orientación académica y profesional y otros documentos).
- Material e instrumentos propios del Centro.
- Aula de Medusa y/o de Informática (webs de interés, Blogs, ...).
- Plataforma digital utilizada por el centro.

## 6.- METODOLOGÍA.

Se procurará una metodología en la que el alumnado participe activamente en el desarrollo de este Plan. Esto se hará a través del análisis de documentos, síntesis, debates, así como de toma de decisiones en todos los grupos, la búsqueda activa de información principalmente a través de internet,... Lo que se pretende es que el alumnado elabore su Proyecto de Vida y guíe su propio proceso de toma de decisiones. Es decir, que desarrollen una buena auto orientación.

También se incorporarán a la web del centro y más concretamente al Blog del Departamento de orientación, enlaces y documentos de interés para el desarrollo de este plan.

## 7.- CONTENIDOS.

- Los referidos a intereses profesionales, adaptados por niveles.
- Los relacionados con el conocimiento del Sistema Educativo (opciones, modalidades y vías de bachilleratos, Formación Profesional, Estudios Universitarios, otras enseñanzas, Otras salidas profesionales).
- Autoconocimiento (intereses, aptitudes,...)
- Toma de decisiones.

Estos contenidos estarán distribuidos a lo largo de cada curso escolar en sesiones de tutoría semanales que se recogerán en la Concreción del Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional incluido en la Programación General Anual del Centro. Dichas sesiones estarán adecuadas al nivel que corresponda, incidiendo más en los cursos terminales (4º de ESO y 2º de Bachillerato), en los que la Orientación Académica y Profesional es más necesaria.

Al igual que en el Plan de Acción Tutorial, a principio de cada curso escolar, se elaborará conjuntamente entre el departamento de orientación, los tutores y la jefatura de estudios, la planificación anual de las sesiones de

orientación académica y profesional que se llevarán a cabo con el alumnado. Semanalmente, en las reuniones de tutores/as, se recordará la sesión que se llevará a cabo y se aportará, si procede, material para llevar a cabo dicha sesión con el alumnado. Además, este material se incluirá en la zona compartida con el fin de proyectarlo en el aula y que el tutor/a lo comparta con el alumnado por otras vías (correo electrónico principalmente).

## **8.- VISITAS.**

Se favorecerá al alumnado de 2º de Bachillerato, su asistencia a las Jornadas de Puertas Abiertas de las dos universidades Canarias, así como a Unitour y a la Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad Fernando Pessoa, si procede. Del mismo modo, tanto a este alumnado como al de 4º de ESO, se le facilitará su asistencia a la Muestra de las Profesiones y las Enseñanzas que organiza la Inspección Educativa junto a los municipios de la comarca. Además, se facilitará la asistencia a las charlas impartidas por parte de la ULPGC y la ULL en nuestro centro, tanto para el alumnado como para las familias, en caso de que éstas se lleven a cabo.

## **9.- TEMPORALIZACIÓN.**

La temporalización referida a cada nivel estará recogida en la concreción del Plan de Orientación Académica y Profesional, y se incluirá en la Programación General Anual.

## **10.- ACTUACIONES SEGÚN LOS DIFERENTES ESCENARIOS**

Las actuaciones relacionadas con este Plan de Orientación Académica y Profesional se llevarán a cabo de forma presencial con el alumnado y el profesorado.

En cualquier caso, se dispondrá de todos aquellos documentos necesarios para el desarrollo del trabajo de los tutores y tutoras en zona compartida.

## **11.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

La coordinación de este Plan, se llevará a cabo semanalmente, en las reuniones de tutores de cada nivel con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Estas reuniones estarán coordinadas por la orientadora del centro y en ellas, se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan.

A lo largo del curso, la Jefatura de estudios y el departamento de Orientación irán haciendo un seguimiento del desarrollo del Plan para introducir los ajustes necesarios.

Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias (salidas, charlas, ...) serán objeto de coordinación en la CCP y con Vicedirección.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento trimestral entre el alumnado y los tutores con el seguimiento del PAT y se incluirá en la memoria de fin de curso. El departamento de Orientación recogerá las aportaciones de los implicados (principalmente los tutores y el alumnado) en la memoria anual de este Plan. En esta Memoria, se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras que servirán de referente para la concreción del Plan de Orientación Académica y Profesional que se llevará a cabo el curso



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Educación,  
Formación Profesional,  
Actividad Física y Deportes

Instituto de Educación Secundaria Guía

c/El Naranja nº 1

35450 Santa Mª de Guía

Tel: 928 306575 Fax: 928 306581

E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iesguia/>



siguiente.